



LA SUSCRITA CIUDADANA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL Y DE LA COORDINADORA CIUDADANA NACIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL ARCHIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 18, NUMERAL 5 Y 20, NUMERAL 2, INCISO V), DE LOS ESTATUTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, APROBÓ EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:-----

“ÚNICO PUNTO DE ACUERDO: “Con fundamento en los artículos 20, numeral 2, incisos a) y u); 48 numeral 3 y demás relativos de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; en términos del DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS, DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS/AS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015, de fecha 16 de marzo de dos mil quince, y ante la existencia de registros incompletos de precandidatos a diputados por el principio de representación proporcional, con fundamento en el artículo 21, numeral 6 inciso b) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano y la BASE DECIMA TERCERA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 EN EL ESTADO DE SONORA, y toda vez que se declararon procedentes y válidos los registros de Precandidatos/as a Diputados y Diputadas por el Principio de Representación Proporcional al Congreso Local, de: Cervantes Valenzuela Graciela, León García Carlos Alberto, Padilla Salas Francisco Walterio, Peñato Cruz Porfirio, Pérez Pérez Anita, Rodríguez González Alejandro y Silverio Soria Concepción, los integrantes de la Comisión Operativa Nacional, determinan que la lista de candidatos y candidatas a diputados y diputadas por el principio de representación proporcional, se integre de la siguiente manera:-----






| ORDEN DE PRELACIÓN | FORMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS | |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| | PROPIETARIOS/AS | SUPLENTES |
| Primera | León García Carlos Alberto | Scott Sánchez Manuel |
| Segunda | Cervantes Valenzuela Graciela | Ortega Ruiz Griselda |
| Tercera | Rodríguez Zapata Alejandro | Garzón Valenzuela Enrique Genaro |
| Cuarta | Pérez Pérez Anita | Ballesteros Terán Rosario Concepción |
| Quinta | Peñato Cruz Porfirio | Alonso Peñuelos Marcelo |
| Sexta | Silverio Soria Concepción | Ramos Daniria |
| Séptima | Padilla Salas Francisco Walterio | Marino Mendivil Carlos Alberto |

Debiendo respetar el orden de prelación aquí señalado al momento de llevar a cabo el registro de la lista de diputados y diputadas por el principio de representación proporcional ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por conducto de esta Comisión Operativa Nacional a través de nuestro Coordinador Nacional' -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. -----

**Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional**


**María Elena Orantes López
Secretaria General de Acuerdos**

